



**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYAMA, PUERTO RICO**

**ORDENANZA NÚMERO: 3**

**SERIE: 2024-2025**

**ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYAMA, PUERTO RICO, PARA AUTORIZAR A LA DIRECTORA DE FINANZAS A CREAR LAS PARTIDAS DE LOS PUESTOS TRANSITORIOS CREADOS PARA EL PROGRAMA GUAYAMA CIUDAD AMIGA DE LA NIÑEZ, ESTABLECER LA POLÍTICA PÚBLICA DE ESTA MEDIDA Y PARA OTROS FINES.**

**POR CUANTO:** La Ley Número 107-2020, según enmendada, conocida como el Código Municipal de Puerto Rico, en su Artículo 1.010- Facultades Generales de los Municipios, inciso (q) establece que los municipios podrán “Diseñar, organizar y desarrollar proyectos, programas y actividades de bienestar general y de servicio público. Crear y establecer las unidades administrativas y organismos que sean necesarios para su operación e implementación”.

**POR CUANTO:** El Municipio Autónomo de Guayama recientemente recibió la certificación de Ciudad Amiga de la Niñez que busca identificar y acreditar que nuestro municipio se destaca en promover, facilitar y trabajar iniciativas relacionadas con la Gobernanza Municipal en beneficio de la Niñez, la participación ciudadana, la calidad de vida, el desarrollo óptimo y la protección de la niñez temprana entre las edades de 0 a 5 años.

**POR CUANTO:** Este nuevo programa que hace a Guayama Ciudad Amiga de la Niñez es gracias a un componente integrado por distintas agencias estatales como organizaciones del tercer sector. De esta iniciativa se destaca la colaboración de Fondos Unidos, el Departamento de la Familia, a través de la Administración para el Cuidado y Desarrollo Integral de la Niñez (ACUDEN), entre otros; que buscan fomentar que los municipios de Puerto Rico promuevan servicios de cuidado, orientación, recursos y realicen referidos en Pro de nuestros niños.

**POR CUANTO:** Guayama al aceptar esta designación de Ciudad Amiga de la Niñez se compromete con hacer valer los derechos de nuestros niños y niñas, los cuales están cobijados en la Ley Núm. 138-2019, que incluye el derecho a recibir cuidado y protección, oportunidades para su desarrollo pleno, espacios para jugar en espacios seguros, entre muchos otros beneficios. Por eso, se hace meritorio crear estas partidas consonas con los puestos creados para llevar a cabo este Programa.

**POR TANTO:** **ORDÉNESE POR ESTA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYAMA, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

**SECCIÓN 1RA.:** Se autoriza a la Directora de Finanzas del Municipio Autónomo de Guayama a crear las partidas de los puestos transitorios para el programa Guayama Ciudad Amiga de la Niñez en el presupuesto 2024-2025.

**SECCIÓN 2DA.:** Los puestos transitorios creados son los siguientes:

Director de Centro con una retribución mensual máxima de \$3,000.00 dólares.

Auxiliar Administrativo con una retribución mensual máxima de \$1,700.00 dólares.

Coordinador/a Comunitario con una retribución mensual máxima de \$2,100.00 dólares.

Facilitador/a de Alianzas con una retribución mensual máxima de \$2,100.00 dólares.

Trabajador Social con una retribución mensual máxima de \$2,600.00 dólares.

Coordinador Programático con una retribución mensual máxima de \$2,100.00 dólares

**SECCIÓN 3RA.:** Las disposiciones de esta Resolución son independientes y separables, y si cualquier sección, párrafo, oración o cláusula fuera declarada nula por cualquier corte de jurisdicción competente, la decisión de dicha corte no afectará la validez de ninguna otra sección, párrafo, oración o cláusula de la misma.

**SECCIÓN 4TA.:** Esta Resolución tendrá efectividad inmediata, tan pronto sea aprobada por la Legislatura Municipal, firmada por el Presidente de la Legislatura Municipal y el Alcalde.

**SECCIÓN 5TA.:** Toda Ordenanza, Resolución, Acuerdo u Orden, que en todo o en parte adviniere incompatible con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

**SECCIÓN 6TA.:** Copia de esta Resolución será enviada a la Oficina a Finanzas, Oficina de Recursos Humanos, Oficina del Alcalde y demás agencias o dependencias municipales concernientes.

DADA EN GUAYAMA, PUERTO RICO, HOY 19 DE AGOSTO DE 2024. APROBADA POR EL HONORABLE O'BRAIN VÁZQUEZ MOLINA, ALCALDE, HOY 21 DE AGOSTO DE 2024.

  
CARLOS M. ENCHAUTEGUI RIVERA  
Presidente Legislatura Municipal

  
NILMARIE GUEVARA NEGRÓN  
Secretaria Legislatura Municipal

  
O'BRAIN VÁZQUEZ MOLINA  
Alcalde



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYAMA, PUERTO RICO

CERTIFICAMOS, que lo que antecede es el Proyecto de ORDENANZA NÚMERO 3, SERIE 2024-2025, adoptado por la honorable Legislatura Municipal de Guayama, Puerto Rico, en la PRIMERA REUNIÓN DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL 2024 celebrada el día 19 DE AGOSTO DE 2024.

ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYAMA, PUERTO RICO, PARA AUTORIZAR A LA DIRECTORA DE FINANZAS A CREAR LAS PARTIDAS DE LOS PUESTOS TRANSITORIOS CREADOS PARA EL PROGRAMA GUAYAMA CIUDAD AMIGA DE LA NIÑEZ, ESTABLECER LA POLITICA PÚBLICA DE ESTA MEDIDA Y PARA OTROS FINES.

CERTIFICAMOS, ADEMÁS, que dicha ORDENANZA NÚMERO 3 fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes legisladores presentes en dicha reunión:

Carlos M. Enchautegui Rivera  
Fernando Vives Gual  
Jannice S. Pérez Figueroa  
Víctor C. Rodríguez Cintrón  
Carlos A. Acosta Meléndez  
Francisca M. Pomales Suárez  
Enid M. González Rivera  
Sergio Gómez Velázquez

José D. González Ramos  
Ruth M. García Meléndez  
José E. Martínez Rivera  
Reynaldo C. Correa Morales  
Félix C. Lara Alvarado  
Neftalí Ortiz Ortiz  
Christian A. Santiago Montalvo  
Juan A. Cotto Bristol

AUSENTES

NADIE

EXCUSADOS

NADIE

ABSTENIDOS

NADIE

EN CONTRA

NADIE

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, y para ser sometida al honorable Alcalde de Guayama, Puerto Rico, para su aprobación y promulgación hoy día 19 DE AGOSTO DE 2024 bajo nuestras firmas y sello oficial de este municipio.

  
CARLOS M. ENCHAUTEGUI RIVERA  
PRESIDENTE

  
NILMARIE GUEVARA NEGRÓN  
SECRETARIA



O'Brian Vázquez Molina, Alcalde del Municipio Autónomo de Guayama, Puerto Rico, por las facultades que me confieren las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, imparto mi aprobación a la presente ORDENANZA NÚMERO 3, hoy

21 DE AGOSTO DE 2024.

  
O'BRAIN VÁZQUEZ MOLINA  
ALCALDE